

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-060421

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,276

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,276) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano Ad-Honorem, somete a consideración solicitud para autorizar erogación de fondos.
- II- Que se recibió el 24 de marzo de 2021, en la Dirección de Talento Humano, carta del Gerente Legal, Ref.61-GL-2021, fechada 22 de marzo 2021; informando FALLO de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, referente a proceso 163-2016.
- III- Que el Gerente Legal, en la referida carta, solicita:
 - a) “Verificar y confirmar el monto a pagar.”
 - b) “Tramitar y gestionar ante el Concejo Municipal el acuerdo respectivo, para cumplir con el pago ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo según el caso.”
- IV- Que el fallo dice:
 - 1) “Declarar ilegal el Acuerdo número seiscientos cincuenta y uno, tomado por el Concejo Municipal de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad, en la sesión ordinaria celebrada el catorce de diciembre de dos mil quince, mediante el cual se suprimió la plaza de motorista que ocupaba el señor Alfredo Cesar Rocha” ...
 - 2) ...
 - b) “Pague, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que reciba la certificación de esta sentencia, los salarios que el señor Rocha dejó de percibir, equivalente a tres meses, de conformidad con los dispuesto en el artículo 61 inciso 4° de la Ley de Servicio Civil” ...
- V- Que al 1 de enero de 2016, fecha de la supresión de la plaza, el salario del Señor Alfredo Cesar Rocha, era de US\$470.86.
- VI- Que la cantidad a pagar, equivalente a tres meses de salario dejados de percibir, suman un monto total de US\$1,412.58, monto que será pagado, en la forma y fecha que el Concejo Municipal acuerde.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago de los salarios dejados de percibir, al Señor ALFREDO CESAR ROCHA, equivalente a tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso 4° de la Ley de Servicio Civil.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue el monto total a pagar de UN MIL CUATROCIENTOS DOCE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,412.58), de los fondos correspondientes, lo cual se deberá informar a la Gerencia Legal.**
4. **Delegar a la Dirección de Talento Humano, para que realice los procesos administrativos correspondientes.**
5. **Delegar a la Gerencia Legal, para que informe a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, el cumplimiento de dicha resolución.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los seis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**